

**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



**RESOLUCION No.** 0657-AD-82

Lima, 25 de NOVIEMBRE de 1982

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "ATLETICO INDEPENDIENTE DULANTO", con domicilio en la Urbanización Dulanto Mz. 2D; Lote 17, Callao;

**CONSIDERANDO:**

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo **PARTICULAR**, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que la referida institución deportiva cuenta con 56 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 16 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol del Callao;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135 de 16.6.81; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER al Club Deportivo "ATLETICO INDEPENDIENTE DULANTO" del **CALLAO**, como Club Deportivo **PARTICULAR** perteneciente al Sistema Nacional de Recreación y Deportes.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/82  
MZP/emy  
Exp. 3331



VICTOR RICARDO BIANCHI  
Director del Instituto  
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

R. J. N° 0657-AD-82 de 25-AD-82  
OAJ  
17 NOV 1982  
RECIBIDO  
1124

OAJ  
17  
Veintuno

ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club Depor-  
tivo "ATLETICO INDEPENDIENTE DULAN-  
TO"

INFORME N° 468- OAJ - 82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La entidad recurrente solicita al Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo PARTICULAR. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. N° 22068.

La Resolución de su reconocimiento, permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 17 de noviembre de 1982

Atentamente,

OAJ/82  
MZP/emv  
Exp. 3331



*[Handwritten Signature]*  
Dr. MARIO ZULETA PIZARRO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Instituto Peruano del Deporte